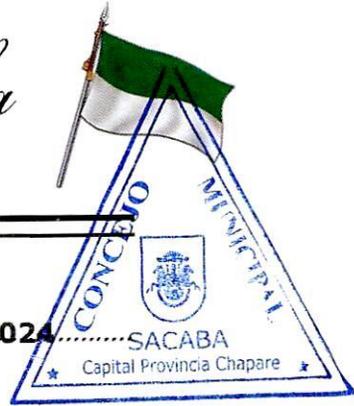




# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º .....383/2024

## "LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, ESPACIO CONSOLIDADO (TERMINAL DE BUSES SACABA) OTB. PORVENIR, ZONA CENTRAL, DISTRITO 1"

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES

Que cursa nota con **CITE: GAMS CAR DESP 1005/2024, de fecha 28 de mayo de 2024**, dirigida al Lic. Rubén Alvarado Cespedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, enviada por Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con referencia a la "SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL".

Que cursa **Informe Legal CITE-IL/SP-DGU-89/32/2024, de fecha 24 de mayo de 2024**, dirigida a Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba elaborado por Abg. José Nicasio Hidalgo Villarroel - Tec. I Saneamiento de Bienes Municipales, Vía Abg. Juan Manuel Lopez Zamora - Profesional I Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, vía Arq. Winder Quiroga Peredo - Director de Gestion Urb. y Terr., vía Lic. Oscar Galvez Padilla - Strio. Mpal. de Planificación y Desarrollo Territorial, el mismo **Concluye** mencionando que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene el deber de precisar y determinar los Bienes de Dominio Municipal dentro su jurisdicción por lo que se **Recomienda** la viabilidad de la solicitud **Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área Verde y de Equipamiento**, ante el H. Concejo Municipal de Sacaba, para la emisión del instrumento legal correspondiente.

Que cursa **Informe Técnico Cite IT/SP-DGU-89-026/2024, de fecha 25 de abril de 2024**, dirigida al Arq. Winder Quiroga Peredo - Director de Gestión Urbana y Territorial, elaborado por el Top. Juan Carlos Garcia Zambrana -Topógrafo de Bienes Municipales, el mismo que **Concluye** manifestando que habiendo realizado la inspección técnica y levantamiento de datos técnicos (**in situ**), se tiene que el emplazamiento del bien se encuentra en AREA URBANA, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 1, Zona Central. Se solicita que se declare el Equipamiento Colectivo donde se encuentra consolidado la infraestructura de la terminal de buses de Sacaba con la finalidad de contar con el registro correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo por el cual se recomienda la declaración de Bien de Dominio Municipal.

Que cursa **Certificación Cite: CI/SP-DCM-18/65/2024, de fecha 14 de marzo de 2024**, dirigida al Top. Juan Carlos Garcia Zambrana - Topógrafo de Bienes Municipales, Vía Arq. Daniel Duran Renfijo - Jefe de Catastro Multifinalitario, de Arq. Cristhian lima Quispe - Tec. II de Atención a la Ciudadanía y Digitalización quedando puntualizado que el predio indicado **SI** tiene Código Catastral 0107400001002 el cual está registrado a nombre de **Autogenerado** con tipo de documento **Autogenerado** y la misma **NO** cuenta con Certificado Catastral.

Que cursa **Acta de Conformidad de Colindancias**, suscrita a los 24 días del mes de abril de 2024, que verificado las colindancias del Equipamiento Colectivo "TERMINAL DE BUSES SACABA", se pudo evidenciar las siguientes colindancias.

- Al Norte** con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- Al Sur** con Calle Colombia de 12.50 metros y Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- Al Este** con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- Al Oeste** con Calle Colombia de 12.50 metros y Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° .....383/2024

Que cursa **Informe Técnico D.A.T./019/2024, de fecha 24 de julio del 2024**, emitido por la Arq. Doris L. Escalera Castro, Directora II Asesoría Técnica, que en conclusiones recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la aprobación del presente tramite y ponga en consideración al Pleno del Consejo la emisión del **Instrumento Normativo para la Declaración de Bien de Dominio Municipal, el Área de Equipamiento Colectivo, Espacio Consolidado (Terminal de Buses Sacaba) O.T.B. Porvenir, Zona Central, Distrito N° 1, con una superficie de 1121.68.00 m2.**, con la finalidad de contar con el registro correspondiente en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el mismo delimitado por los puntos geo-referenciados y colindancias siguientes:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19S		
ID	X	Y
P1	814146,157	8073731,251
P2	814171,844	8073741,540
P3	814180,471	8073745,975
P4	814180,720	8073738,724
P5	814267,530	8073760,284
P6	814266,986	8073753,907
P7	814203,303	8073735,579
P8	814203,928	8073733,471
P9	814163,579	8073723,969

### Colindancias del Predio:

- Al Norte** con Prop. Del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- Al Sur** con Prop. Del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y calle colombia de 12.50 m.
- Al Este** con Prop. Del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- Al Oeste** con la Intersección de Prop. Del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Calle Colombia de 12.50 m.

### Superficie a Declarar del Predio:

Con extensión superficial de 1121.68 m2. (Mil Ciento Veintiún con 68 Metros Cuadrados)

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL- N° 065/2024, de 31 de julio de 2024**, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, **Declarar Bien de Dominio Municipal, el Área de Equipamiento Colectivo, Espacio Consolidado (Terminal de Buses Sacaba) OTB. Porvenir, Zona Central, Distritito 1**, Conforme a las colindancias y puntos georreferenciados establecidos en el informe técnico *Informe Técnico DAT 019/2014*.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/023/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, indica que en consideración Informe Técnico D.A.T. 019/2024 e Informe Legal HCMS-DAL N° 65/2024 y cumpliendo con lo establecido en la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, **Recomienda** al Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, **Declarar Bien de Dominio Municipal, el Area de Equipamiento Colectivo, Espacio Consolidado (Terminal de Buses Sacaba) OTB. Porvenir, Zona Central, Distritito 1**, de la extensión superficial DE 1121.68 M2 en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

### II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley tiene por objeto **DECLARAR BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, ESPACIO CONSOLIDADO (TERMINAL DE BUSES**





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° .....383/2024

**SACABA) OTB. PORVENIR, ZONA CENTRAL, DISTRITO 1, DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1121.68 M2** en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

### III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 339. II.** Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

Por su parte el art. 302.I.22 de la CPE, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción la facultad de Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de **UTILIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.

Que, el **Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, en su artículo 164**, párrafo I, en cuanto a los inmuebles establece lo siguiente: (sic) "Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor Legal".

El art. 58 de la Ley 1715 indica que: "La expropiación de la propiedad agraria procede por **Causal de Utilidad Pública Calificada Por Ley** o por incumplimiento de la Función Social en pequeñas propiedades a requerimiento de la comunidad y según Reglamento de la presente Ley, **previo pago de una justa indemnización...**

Que, la **Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de 09 de enero de 2014, artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). - El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: inc. 21. Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

**El artículo 30** de la Ley 482 indica: Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- Bienes Municipales de Dominio Público.
- Bienes de Patrimonio Institucional.
- Bienes Municipales Patrimoniales

**El artículo 34** de la Ley 482 indica: Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la **administración municipal** y/o a la prestación de un servicio público municipal.

Que, la **Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización** de 19 de julio de 2010, en su artículo 109 señala: (sic) I.- "Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Que, la **Ley 1178 SAFCO** de 20 de julio de 1990, en su **artículo 10** dispone, "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios". Además, que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 383/2024

la responsable de la contratación y administración de los bienes inmuebles. Por otra parte en su artículo 33 dispone, "No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación".

Que, la **Ley Municipal N° 103/2017; en su artículo 6 (zonificación de uso de suelo de área urbana de sacaba)**. El plano 01. Zonificación de uso de suelo del área urbana Sacaba. debe contener los colores que identifique la zonificación urbana, caracterización, uso permisible y restricciones, conforme los siguientes datos:

ZONIFICACIÓN URBANA	CARACTERIZACIÓN	USO PERMISIBLE	RESTRICCIONES
Equipamientos colectivos	Son las instalaciones físicas tanto públicas como privadas y que tiene como fin la satisfacción de necesidades básicas para el desarrollo del municipio, conformados por infraestructura para educación, salud, cultura, abastecimiento, bienestar social, vial y transportes, administrativos, instituciones, deportivos, religiosos y equipamientos para la seguridad ciudadana, defensa y justicia.	Se permite el emplazamiento de infraestructuras cubiertas, libres, fijas o móviles con distintas jerarquías o grados de complejidad para satisfacer necesidades de la sociedad. Son compatibles infraestructuras de apoyo a servicios básicos, centros de abasto de tipo público y privado, infraestructura para la educación, salud, cultura, abastecimiento bienestar social, deportivo, vial y transportes, administrativos, institucionales, religiosos y equipamiento para la seguridad ciudadana, defensa y justicia	No se permite la ocupación del suelo con actividades de tipo residencial, agropecuarios ni industriales



Que, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, en su **Artículo 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece Que: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

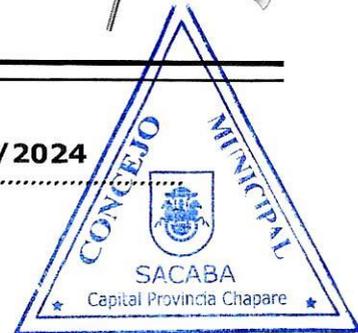


Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 4)** señala como una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".



# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 383/2024

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

**"LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, ESPACIO CONSOLIDADO (TERMINAL DE BUSES SACABA) OTB. PORVENIR, ZONA CENTRAL, DISTRITITO 1 DEL MUNICIPIO DE SACABA"**

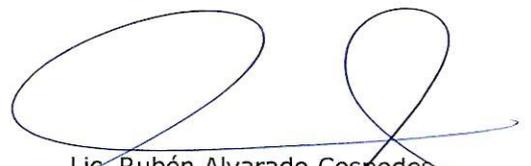
**ARTÍCULO 1.** - Se **DECLARA** como **BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL**, el área de equipamiento colectivo, espacio consolidado (Terminal de Buses Sacaba) OTB. Porvenir, Zona Central, Distritito 1 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una extensión superficial de 1121.68 m<sup>2</sup>, cuyas colindancias son: **Al Norte** con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **Al Sur** con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y calle Colombia de 12.50 m., **Al Este** con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **Al Oeste** con la Intersección de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Calle Colombia de 12.50 m., con las siguientes coordenadas UTM WGS 84 19s:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19S		
ID	X	Y
P1	814146,157	8073731,251
P2	814171,844	8073741,540
P3	814180,471	8073745,975
P4	814180,720	8073738,724
P5	814267,530	8073760,284
P6	814266,986	8073753,907
P7	814203,303	8073735,579
P8	814203,928	8073733,471
P9	814163,579	8073723,969

**ARTÍCULO 2.** - Queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los 01 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro años.

  
Lic. Rubén Alvarado Cespedes  
**PRÉSIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



# H. Concejo Municipal de Sacaba

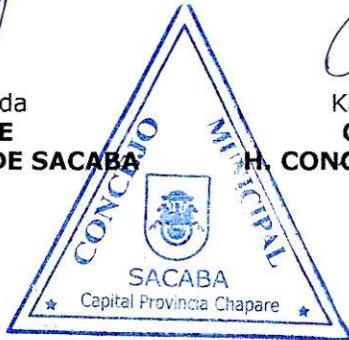
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 383/2024

  
German Coca Miranda  
**VICEPRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Karla Villarroel Peredo  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

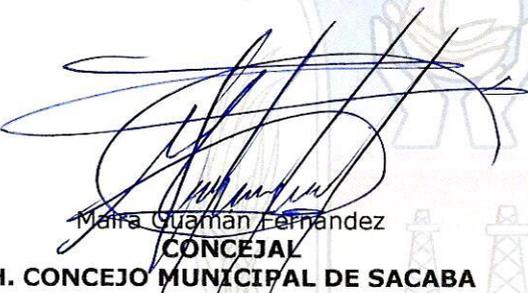


*De viaje*  
Lic. Fidelia Sigma Nina Mamani  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Policarpio Quinteros Zambrana  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

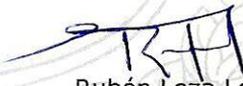
  
Ing. Juan Carlos Montaña Rodríguez  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Guiseida López Pozo  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Maira Guaman Fernandez  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Osmar López Vargas  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Cristiahn Diaz Prado  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Rubén Loza Lovera  
**CONCEJAL**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 10 de octubre de 2024

*Estando sancionada la presente ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.*

*Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.*



  
Pedro Gutiérrez Vidaurre  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA